

Dirigido a los técnicos en formación y a sus empleadores (Organizaciones Formadoras)

## ¿Está usted afiliado al sistema público de pensiones japonés?

- Información sobre el sistema público de pensiones japonés para técnicos en formación -

El sistema público de pensiones es un sistema que, por contar con personas que pagan cuotas mensuales, proporciona cobertura no solamente en la vejez sino también en el caso de riesgos impredecibles como son la discapacidad o el fallecimiento. Todos los residentes en Japón con edades comprendidas entre los 20 y 59 años\*, sin importar su nacionalidad, necesitan estar cubiertos por el sistema público de pensiones japonés.

Los técnicos en formación también tienen que estar afiliados al sistema público de pensiones japonés (bien sea en el Seguro de Pensiones para Empleados o en el Sistema Nacional de Pensiones).

\*En el caso del Seguro de Pensiones para Empleados, deberán estar cubiertas todas las personas menores de 70 años.

### Sistemas de pensiones públicas a los cuales deben estar afiliados los técnicos en formación

El sistema de pensiones en el cual deberá estar afiliado usted durante el periodo de aprendizaje como técnico en formación dependerá de lo siguiente:

- (1) Durante el periodo de clases, tendrá que estar afiliado al Sistema Nacional de Pensiones.

Nota: Es necesario que se afilie al Sistema Nacional de Pensiones cuando registre su residencia en Japón, incluso antes de que comience su programa de formación.

- (2) Durante el periodo de formación práctica en el lugar de trabajo (OJT) posterior al periodo de clases, deberá afiliarse al Seguro de Pensiones para Empleados o seguir bajo la cobertura del Sistema Nacional de Pensiones.

Nota: Si el lugar de trabajo donde usted trabaje como técnico en formación estuviera sujeto al Seguro de Pensiones para Empleados deberá afiliarse usted al Seguro de Pensiones para Empleados. De no ser así, seguirá cubierto por el Sistema Nacional de Pensiones.

Comienza el periodo de clases

Comienza el periodo de prácticas OJT



#### Periodo de Adiestramiento de Técnicos en Formación

##### (1) Periodo de clases

##### (2) Periodo de prácticas OJT

#### (1) Afiliación al Sistema Nacional de Pensiones

##### Trámites de afiliación:

Los técnicos en formación deberán realizar por sí mismos los trámites de afiliación en una oficina municipal de su lugar de residencia (ventanilla del Sistema Nacional de Pensiones) o en la sucursal del JPS más próxima.

##### Pago de las cuotas:

Los técnicos en formación deberán pagar por sí mismos el total de las cuotas mensuales, usando para ello el boletín de pago que les remitirá la sucursal del JPS una vez que se hayan afiliado. Podrán pagar por transferencia bancaria u otros medios.

##### Exención de las cuotas:

Si tiene dificultad para pagar las cuotas por razones como insuficiencia de ingresos, puede solicitar la exención de pago en la oficina municipal de su lugar de residencia (ventanilla del Sistema Nacional de Pensiones) o en la sucursal del JPS más próxima.

#### (2) Afiliación al Seguro de Pensiones para Empleados o al Sistema Nacional de Pensiones

##### *En el caso del Seguro de Pensiones para Empleados*

##### Trámites de afiliación:

El empleador del técnico en formación tendrá que realizar los trámites de afiliación en la sucursal del JPS.

##### Pago de las cuotas:

El técnico en formación y el empleador se harán cargo de una mitad de la cuota cada uno. El empleador deducirá la parte correspondiente al técnico en formación del salario de éste y la pagará junto con la parte que le corresponde como empleador.

##### *En el caso del Sistema Nacional de Pensiones*

Los trámites de afiliación son los mismos explicados en (1). No obstante, si usted ya ha estado cubierto por el Sistema Nacional de Pensiones desde el periodo de clases, no es necesario que realice de nuevo los trámites de afiliación.

Si desea más información sobre el sistema de pensiones, visite en internet la página del Servicio de Pensiones Japonés. (<https://www.nenkin.go.jp/international/index.html>)

